

---

**EXPEDIENTE:** PES/089/2022.

**DENUNCIANTE:** JOSÉ AURELIO SIERRA PÉREZ.

**PARTES**

**DENUNCIADAS:** LIDIA ESTHER ROJAS FABRO Y OTRO.

### **AUTO DE REMISIÓN**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a doce de octubre de dos mil veintidós, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, que el día de ayer siendo las doce horas con quince minutos, se recibió en la oficialía de partes de este tribunal el oficio DJ/2200/2022, signado por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite diversas constancias relacionadas con la queja radicada por dicho órgano comicial bajo el número IEQROO/PES/115/2022 y su acumulado IEQROO/PES/116/2022 así como la documentación de las diligencias realizadas, en cumplimiento al acuerdo de pleno de fecha cuatro de septiembre del presente año dictado en el expediente PES/089/2022, de las que se advierten que la Dirección Jurídica del Instituto, en su oportunidad, acordó esencialmente lo siguiente: 1. Mediante acuerdo de fecha seis de septiembre del año en curso ordenó reponer el procedimiento dentro del expediente IEQROO/PES/114/2022 y su acumulado IEQROO/PES/115/2022 para los efectos precisados en el acuerdo de pleno antes referido; dejar insubsistente todo lo actuado dentro del expediente IEQROO/PES/114/2022, suprimiendo físicamente las actuaciones relativas a dicho expediente, hasta la acumulación con el diverso IEQROO/PES/115/2022, así mismo dejó sin efecto la audiencia de pruebas y alegatos celebrada en fecha dieciséis de agosto, así como las anteriores actuaciones que de ella derivaron; escindir el expediente IEQROO/PES/115/2022; 2. Mediante acuerdo de fecha seis de septiembre recibió un escrito de queja presentado por José Aurelio Sierra Pérez ordenándose registrarla con el número de expediente IEQROO/PES/116/2022; acumularla al expediente IEQROO/PES/115/2022 dada la identidad de la causa, los hechos, así como de las partes que intervienen, toda vez que el quejoso aduce hechos y probanzas similares a los existentes en el expediente referido, y con la finalidad de no emitir un resolutivo discordante o contradictorio; agregar copia certificada al

expediente IEQROO/PES/115/2022 de todas las actuaciones y constancias que obran en el expediente IEQROO/PES/114/2022, con excepción de la inspección ocular de fecha dieciséis de julio.-----

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional.-----

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Téngase por presentado al Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando cumplimiento al acuerdo de pleno señalado, así como remitiendo constancias originales del expediente PES/089/2022 y demás documentación relacionada con la queja IEQROO/PES/115/2022 y su acumulada IEQROO/PES/116/2022.-----

**SEGUNDO.** En atención a lo referido, remítanse las constancias y el expediente recibido, **a la ponencia a mi cargo**, por haber sido el ponente del asunto del que derivaron las constancias de mérito, lo anterior, para los efectos que correspondan.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----